



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

JIS/RJR/rjr



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.37/Nº 000022  
MAT. Dispone valorización PAE de  
Joaquín Alberto Soto Nahuelcheo RUT:

TEMUCO, 05 ENE. 2016

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 8A/Nº1851 de fecha 13 octubre de 2015, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011; Resolución Exenta 3.2D/Nº2308 de fecha 13 Octubre del 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud ciudadana 867173 presentada por Don Carlos Alberto Soto Gallardo RUT: el 22 de Mayo del 2015, a través de uno de los canales de contacto de clientes FONASA, donde solicita, en representación del beneficiario Joaquín Alberto Soto Nahuelcheo RUT: se aplique la Ley de Urgencia por las atenciones otorgadas, por el Prestador Clínica Universitaria de Puerto Montt S.A. del 26/02/2015 al 28/02/2015;

2.- La revisión de los antecedentes por el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones DZS, ha podido determinar que corresponde la aplicación de la Ley de Urgencia por las atenciones recibidas desde el ingreso a la Institución 26/02/2015 hasta su estabilización, correspondiente al día 27/02/2015; que el detalle de cuenta de este periodo arrojó cobros improcedentes por un total de \$551.197, los cuales no se ajustan a la Normativa Vigente del FONASA, por lo que se obtuvo un valor total de \$2.173.185;

3.- El periodo de post-estabilización del 28/02/2015, donde se observaron cobros improcedentes los cuales no se ajustan a la Normativa vigente del FONASA; código 0202203 "día cama neonatal U.C.I." no autorizado a la entidad; código 1701045 "ecocardiograma doppler color" con recargo de \$35.034 + \$6.556; la revisión de insumos de acuerdo a la Normativa vigente del FONASA y modificaciones que rigen la Modalidad Libre elección, en su numeral 8 d) y k) que indica los valores incluidos en el día cama de hospitalización, permiten evidenciar cobros por que no corresponden por un monto de \$143.390;

4.- Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias.

**RESUELVO:**

1.- Indicar al Prestador Clínica Universitaria de Puerto S.A. RUT: 96.766.640-8, confeccionar un programa de atención de salud por los códigos Pago Asociado a Atención de Emergencia, PAE 2802202 x 2 y 2802305 X1, que cubre el



total de los gastos, desde el ingreso a la Clínica, hasta la estabilización señalada en el Considerando N° 2 de la presente resolución;

2.- Que para el periodo de post-estabilización se deberá confeccionar un Programa de Atención en Salud (PAS) como pago por las atenciones realizadas, modificando el código día cama 0202203 por el 0202303 así como su correspondiente diferencia de día cama y eliminar cobro extra a prestación código 1701045;

3.- Que el prestador deberá descontar los montos mencionados en los Considerando 2 y 3 de la presente Resolución Exenta, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución y deberá dar cuenta del cumplimiento de la presente indicación, remitiendo respaldo de los comprobantes correspondientes.

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Clínica Universitaria de Puerto Montt S.A.
- \* Subdepto. Control del Seguro DZS
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)